I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001319

DECRETO EXENTO N°202 / / 2015

Cerrillos, 06 AGO. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/01711/2015; el Memorándum N°165 del Centro de Atención y Prevención Comunitaria CAP Cerrillos; el Decreto Exento N°65 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, de fecha 17 de julio de 2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, en el marco de las políticas y prioridades de salud que reconocen la influencia de los estilos de vida y del entorno en la salud de las comunidades, y considerando que la Promoción de la Salud es una función esencial de salud pública, los municipios implementan estrategias y actividades para potenciar los factores protectores de la salud, en coherencia con las políticas públicas de salud, destinadas a construir comunidades saludables y con la estrategia nacional de salud para el cumplimiento de objetivos sanitarios de la década 2011-2020.

Que, por Decreto Exento N°065 de 2015, la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, aprobó el Convenio suscrito con este Municipio, destinado a la ejecución del Plan Comunal de Promoción de Salud año 2015.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE PROMOCIÓN DE SALUD,** de fecha 03 de julio de 2015, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, representada por su SEREMI, Dr. Carlos Aranda Puigpinos, cédula de identidad N°5.819.660-6, y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

1.1. **COMPROMISO DEL MUNICIPIO:** En virtud de este convenio, la Municipalidad se compromete a:

a) Ejecutar un Plan Comunal de Promoción de Salud, que ha sido evaluado por la Seremi y se entiende formar parte integrante del presente convenio, y que considera acciones directas sobre las personas y los entornos, relativas a los componentes priorizados por dicho Plan.

b) Para los efectos de cumplir en tiempo y forma con las obligaciones que emanan del presente convenio, la Municipalidad se compromete a disponer del recurso humano necesario y a designar un encargado de promoción y un referente de finanzas, que apoyen en los procesos y faciliten el cumplimiento de las actividades.

c) Iniciar la ejecución del Plan aprobado, dentro de los 15 días hábiles, contados desde el traspaso de los recursos.

d) Ejecutar las actividades del Plan Comunal de Promoción de Salud hasta el 30 de noviembre de 2015.

1.2.**COMPROMISO DE LA SEREMI DE SALUD:** Por su parte, la Seremi de Salud se compromete a efectuar, desde la fecha de total tramitación del acto aprobatorio de este convenio y en un plazo máximo de 5 días hábiles, el traspaso de fondos a la Municipalidad compareciente, en una cuota única, correspondiente al 100% de los fondos comprometidos por la suma de **$15.625.298.-** (quince millones seiscientos veinte y cinco mil doscientos noventa y ocho pesos), para desarrollar las acciones comprometidas en el referido Plan.

1.2.1. Los fondos deberán ser rendidos por la Municipalidad en el plazo y forma señalada en las cláusulas siguientes y no podrán ser traspasados ni a organizaciones comunitarias ni a personas naturales.

1.2.3. En el evento que la Municipalidad solicite que los fondos le sean transferidos por vía electrónico, deberá completar y suscribir el anexo denominado "Autorización para Traspaso de Fondos a Municipalidades por Transferencia Electrónica".

1.3. **DEL MONITOREO:** La Seremi realizará un monitoreo técnico intermedio, que incluye una evaluación de las metas y del cumplimiento de las actividades programadas, de acuerdo a las pautas e instrucciones que imparta el Ministerio de Salud. Este monitoreo estará a cargo del área o unidad encargada de la promoción de salud y se realizará, a más tardar, al finalizar el tercer mes desde que el municipio recibió los recursos.

1.3.1. La Seremi realizará un monitoreo financiero mensual que incluye una rendición de cuentas de las operaciones, verificando el cumplimiento de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en el Plan Comunal de Promoción. Este monitoreo estará a cargo del área de administración y finanzas, específicamente a través del Subdepartamento de Finanzas y se efectuará dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, de acuerdo a las pautas e instrucciones que imparta el Ministerio de Salud.

1.3.2. La Municipalidad, a su vez, deberá rendir na la Seremi de Salud, el cumplimiento de las actividades y los gastos efectuados en los formatos entregados y en los plazos definidos, acompañando los documentos de respaldo necesarios.

1.3.3. Las referidas rendiciones de gastos y monitoreo técnico se efectuarán siguiendo cabalmente las "instrucciones técnicas y financieras de planes comunales de promoción de la salud 2015", contenidas en los anexos de las Orientaciones del Programa y el anexo Nº2 denominado "2015 Requisitos y Procedimientos de Rendición Financiera Plan Comunal Promoción de Salud", y que se entiende forman parte de este convenio para todos los efectos legales.

1.4. **DEL CIERRE:** La Seremi realizará un cierre anual que contempla una evaluación técnica, una rendición financiera y una

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001319

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2015

resolución de cierre de acuerdo a las orientaciones entregadas por el Ministerio de Salud. El plazo máximo de entrega de la documentación de respaldo será hasta el 15 de diciembre de 2015. A contar de esa fecha, las unidades de control revisarán y enviarán antecedentes para cumplir con el plazo vigencia del convenio.

1.5. En caso de incumplimiento de dichas actividades, ya sea en la forma o plazos estipulados, la Seremi de Salud podrá solicitar el reintegro de los recursos asignados o reliquidar los montos convenidos con la Municipalidad, a fin de redistribuirlos en otras Municipalidades de la Región.

1.6. Cualquier modificación al presente convenio deberá materializarse a través del respectivo convenio modificatorio, debidamente aprobado.

1.7. Este presente convenio tendrá un plazo máximo de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2015.

2. El convenio que por este acto se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El Director de Desarrollo Comunitario será responsable de supervisar el cumplimiento del presente convenio.

4. Los ingresos y gastos derivados de la ejecución del presente decreto se imputarán a las cuentas complementarias 114.05.10 y 214.05.10 "Ministerio de Salud Central".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CINDY DEL CANTO PINO
Alcaldesa (S)

CCP/CUCH/mgha

Distribución:
Secretaria Regional Ministerial de Salud R.M.
CAP
Dirección de Desarrollo Comunitario
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Página Web

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 1004 00001711
CERRILLOS -5 AGO 2015

DE ☒ **SR. ALCALDE**

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

)001319

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
05 AGO. 2015
DEPARTAMENTO JURIDICO

Decrétese Convenio Promoción de Salud año 2015 entre la Secretaria Regional Ministerial de Salud R.M. y la I. Municipalidad de Cerrillos, aprobado mediante Decreto Exento N°00065 de la Seremi de Salud

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO.
CAP - CERRILLOS.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDA
31 JUL 2015
ALCALDE

MEMORÁNDUM Nº 165

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 31 JUL 2015
Nº Ingreso: 3734.
Hora

A : SRA: CINDY DEL CANTO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DE : JOSE LUIS ARRIAGADA
COORDINADOR CAP - CERRILLOS

REF : PROMOCION DE SALUD

Santiago, 29 de julio del 2015

Junto con saludarle muy cordialmente tengo a bien adjuntar Decreto Exento 000065, aprobado por Seremi de Salud y Convenio de Promoción de Salud 2015, para su ejecución.

Sin otro particular, se despide atentamente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
CENTRO DE ATENCION Y PREVENCION COMUNITARIA
REPRESENTANTE LEGAL

JOSE LUIS ARRIAGADA M.
COORDINADOR
CAP. CERRILLOS

JAM/vap

C.C. Acadia
C.C. Archivo Cap.
Distribución

39558

SEREMI
Región Metropolitana
Ministerio de Salud

RML

DECRETO EXENTO Nº 000065 17.07.2015

VISTOS: La necesidad de sancionar administrativamente el convenio para la ejecución del ***Plan Comunal de Promoción de Salud año 2015***, suscrito con la Ilustre Municipalidad de **Cerrillos,** con fecha 3 de julio de 2015; el Memorándum Nº 160, de fecha 3 de julio de 2015, del Coordinador C.A.P. Raúl Silva Henríquez, de la Ilustre Municipalidad de **Cerrillos**, que acompaña a esta Autoridad Sanitaria el aludido convenio, suscrito por la máxima autoridad comunal, para proceder a su refrendación; y teniendo presente lo señalado en la Resolución 1.600/2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas cobre exención del trámite de Toma de Razón; las facultades conferidas por el D.L. Nº 2.763/79, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera aprobado por el D.F.L. Nº 1, del año 2005, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública; lo establecido en los Decretos Supremos Nº 136/2004 y Nº 54/2014, ambos del Ministerio de Salud; y, las facultades delegadas a esta Autoridad Sanitaria mediante el Decreto Supremo Nº 146/2004, del señalado Ministerio, dicto el siguiente:

D E C R E T O

I.- APRUÉBASE el convenio destinado a la ejecución del Plan Comunal de Promoción de Salud año 2015, suscrito con fecha 3 de julio recién pasado, entre esta Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE **CERRILLOS**, representada por su Alcalde, don Arturo Aguirre Gacitúa; para los fines y en los términos que dicho convenio expresa.

II.- IMPÚTESE por el Subdepartamento de Finanzas al ítem correspondiente, el gasto que irrogue la suscripción del convenio que por este Decreto se aprueba.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

"POR ORDEN
DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANO

DR. CARLOS ARANDA PUIGPINOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

CAROLINA LOPEZ FERNANDEZ
MINISTRO DE FE

Distribución:
1.- Subdepto. de Finanzas.
2.- I. M. de Cerrillos ✓
3.- Oficina de Partes.
4.- Subdepto. de Promoción de la Salud.
5.- Departamento Jurídico.
6.- Gabinete Seremi de Salud.

SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de Salud

RML

CONVENIO PROMOCIÓN DE SALUD

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN METROPOLITANA

Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile, a ....03..... de julio de 2015, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana**, representada por su SEREMI, **Dr. Carlos Aranda Puigpinos**, médico cirujano, cédula nacional de identidad Nº 5.819.660-6, ambos domiciliados en calle Padre Miguel de Olivares Nº 1229, 2º piso, comuna y ciudad Santiago, en adelante "**La Seremi**", por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos**, Rut. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **Arturo Aguirre Gacitúa**, cédula nacional de identidad N° 6.062.144-6, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, comuna de **Cerrillos**, en adelante "**La Municipalidad**", por la otra, se ha acordado celebrar un convenio tendiente a implementar acciones de promoción de salud insertas en el Plan Comunal de Promoción de Salud; que consta de las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

En el marco de las políticas y prioridades de salud que reconocen la influencia de los estilos de vida y del entorno en la salud de las comunidades, y considerando que la Promoción de Salud es una función esencial de salud pública, los municipios implementan estrategias y actividades para potenciar los factores protectores de la salud, en coherencia con las políticas públicas de salud, destinadas a construir comunidades saludables y con la estrategia nacional de salud para el cumplimiento de objetivos sanitarios de la década 2011-2020.

PRIMERO: COMPROMISOS DEL MUNICIPIO
En virtud de este convenio, la Municipalidad se compromete a:

a) Ejecutar un Plan Comunal de Promoción de Salud, que ha sido evaluado por la Seremi y se entiende formar parte integrante del presente convenio, y que considera acciones directas sobre las personas y los entornos, relativas a los componentes priorizados por dicho Plan.

b) Para los efectos de cumplir en tiempo y forma con las obligaciones que emanan del presente convenio, la Municipalidad se compromete a disponer del recurso humano necesario y a designar un encargado de promoción y un referente de finanzas, que apoyen en los procesos y faciliten el cumplimiento de las actividades.

c) Iniciar la ejecución del Plan aprobado, dentro de los 15 días hábiles, contados desde el traspaso de los recursos.

d) Ejecutar las actividades del Plan Comunal de Promoción de Salud hasta el 30 de noviembre de 2015.

SEGUNDO: COMPROMISOS DE LA SEREMI DE SALUD
Por su parte, la Seremi de Salud se compromete a efectuar, desde la fecha de total tramitación del acto aprobatorio de este convenio y en un plazo máximo de 5 días hábiles, el traspaso de fondos a la Municipalidad compareciente, en una cuota única, correspondiente al 100% de los fondos comprometidos por la suma de $ 15.625.298, para desarrollar las acciones comprometidas en el referido Plan.

Los fondos deberán ser rendidos por la Municipalidad en el plazo y forma señalada en las cláusulas siguientes y no podrán ser traspasados ni a organizaciones comunitarias ni a personas naturales.

En el evento que la Municipalidad solicite que los fondos le sean transferidos por vía electrónica, deberá completar y suscribir el anexo denominado "Autorización para Traspaso de Fondos a Municipalidades por Transferencia Electrónica".

TERCERO: DEL MONITOREO
La Seremi realizará un monitoreo técnico intermedio, que incluye una evaluación de las metas y del cumplimiento de las actividades programadas, de acuerdo a las pautas e instrucciones que imparta el Ministerio de Salud. Este monitoreo estará a cargo del área o unidad encargada de la promoción de salud y se realizará, a más tardar, al finalizar el tercer mes desde que el municipio recibió los recursos.

La Seremi realizará un monitoreo financiero mensual que incluye una rendición de cuentas de las operaciones, verificando el cumplimiento de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en el Plan Comunal de Promoción. Este monitoreo estará a cargo del área de administración y finanzas, específicamente a través del Subdepartamento de Finanzas y se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, de acuerdo a las pautas e instrucciones que imparta el Ministerio de Salud.

La Municipalidad, a su vez, deberá rendir a la Seremi de Salud, el cumplimiento de las actividades y los gastos efectuados en los formatos entregados y en los plazos definidos, acompañando los documentos de respaldo necesarios.

Las referidas rendiciones de gastos y monitoreo técnico se efectuarán siguiendo cabalmente las "Instrucciones técnicas y financieras de planes comunales de promoción de la salud 2015", contenidas en los anexos de las Orientaciones del Programa y el Anexo Nº 2 denominado "2015 Requisitos y Procedimientos de Rendición Financiera Plan Comunal Promoción de Salud", y que se entiende forman parte de este convenio para todos los efectos legales.

CUARTO: DEL CIERRE
La Seremi realizará un cierre anual que contempla una evaluación técnica, una rendición financiera y una resolución de cierre de acuerdo a las orientaciones entregadas por el Ministerio de Salud. El plazo máximo de entrega de la documentación de respaldo será hasta el 15 de diciembre 2015. A contar de esa fecha, las unidades de control revisarán y enviarán antecedentes para cumplir con el plazo vigencia del convenio.

QUINTO:
En caso de incumplimiento de dichas actividades, ya sea en la forma o plazos estipulados, la Seremi de Salud podrá solicitar el reintegro de los recursos asignados o reliquidar los montos convenidos con la Municipalidad, a fin de redistribuirlos en otras Municipalidades de la Región.

SEXTO:
Cualquier modificación al presente convenio deberá materializarse a través del respectivo convenio modificatorio, debidamente aprobado.

SÉPTIMO:
El presente convenio tendrá un plazo máximo de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2015.

OCTAVO:
El nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Salud, emana del Decreto Supremo Nº 54, de 1 de abril de 2014, del Ministerio de Salud. Y, la personería del Alcalde don **Arturo Aguirre Gacitúa**, consta de sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 30 de noviembre de 2012.
NOVENO:

El presente convenio se suscribe en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y tres en poder de la Seremi, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DR. CARLOS ARANDA PUIGPINOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

SEREMI
Región Metropolitana
Ministerio de Salud

OLB/VBC/IMQ/rrm

ANEXO N° 1

AUTORIZACIÓN PARA TRASPASO DE FONDOS A MUNICIPALIDADES POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

Mediante este documento, autorizo el pago por transferencia electrónica por concepto de Plan Comunal de Promoción de la Salud 2015, desde la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, de acuerdo a los datos y Cuenta Bancaria de esta Municipalidad que indicaré a continuación:

MUNICIPALIDAD: Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

RUT: 69.255.000-5

DIRECCIÓN: Piloto Lara #120

TELÉFONO: 8707800

CORREO ELECTRÓNICO: Contabilidad2@Mcerrillos.cl - Cristian.Finanzas2014@gmail.com

NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE: 0504-0026-0100049505

BANCO: BBVA

NOMBRE Y RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL (Alcalde):

Arturo Aguirre Gacitua 6.062.144-6

Es importante y necesario que llene todos los datos solicitados. Debe adjuntar copia de la Sentencia de Proclamación del nombramiento del Alcalde.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

FIRMA DEL ALCALDE